*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de abril de 2015.—

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal subrogante, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones la justicia local, a cuyo fin remítase la causa al Tribunal del Trabajo n° 2 del Departamento Judicial de La Plata, provincia de Buenos Aires. Hágase saber al Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA